

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015-2017-UNAM

Moquegua, 16 de Enero de 2017

VISTOS, el Informe N° 017-2017-OIGP/UNAM-RFRG de 11 de Enero de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Enero de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Con Informe N° 017-2017-OIGP/UNAM-RFRG de 11 de Enero de 2017 el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Residentes e Ingenieros Responsables de los Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua a través de Acto Resolutivo, de acuerdo a la relación adjunta a la presente, correspondiente al Mes de Enero del 2017, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Enero de 2017, por UNANIMIDAD se acordó Designar al Ing. Carlos Calderón Salas, como profesional Responsable del Proyecto: " Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", desde el 11 al 31 de Enero de 2017, según detalle acompañado como anexo, por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la UNAM, correspondiente al Mes de Enero del 2017, bajo el detalle descrito en el Informe N° 017-2017-OIGP/UNAM-RFRG, el mismo que forma parte de la presente;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 11 de Enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Responsable de Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, del 11.01.2017 hasta el 31.01.2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y bajo el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 015-2017-UNAM**

| N° | META | APELLIDOS Y NOMBRES | OBRA/PROYECTO | MONTO | PERIODO DE DESIGNACION |
|----|------|---|---|-------------|----------------------------|
| 01 | | ING. CALDERON SALAS CARLOS ALBERTO | RESPONSABLE DE PROYECTO: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" | S/ 4,000.00 | DEL 11 AL 31 DE ENERO 2017 |
| | | | RESPONSABLE DE PROYECTO: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" COMPONENTE: 02: EQUIPAMIENTO SUB COMPONENTE 2.1.: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS". | | |
| | | | RESPONSABLE DE PROYECTO: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", COMPONENTE: 02: EQUIPAMIENTO. SUB COMPONENTE 2.2.: "ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES". | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al profesional designado, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAAC
VPA
DGA
ORGP
ORH (s)
Intermedios
Arch. (2)